



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2018-2019

SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA RECOMENDAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, CONCEDER UN DONATIVO ANUAL A LA CORPORACION SIN FINES DE LUCRO CONOCIDA COMO COLECTIVO CULTURAL DEL VALENCIANO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 1.002 establece y declara como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

El Artículo 1.004 de la Ley de Municipios Autónomos, Supra, establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios serán interpretadas liberalmente, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la Política Pública enunciada en esta Ley, de garantizar a los municipios las facultades necesarias, en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de los habitantes del mismo.

El Artículo 5.005 Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, en su inciso (m), dispone que la Legislatura podrá “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.”

La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, es el poder legislativo en el Municipio y para su jurisdicción y goza de todas las facultades y deberes sobre asuntos locales que le confiere la Ley Número 81, Supra, así como de aquellos asuntos incidentales y necesarios que surjan ante su atención.

La Administración Municipal ha aceptado el reto de ofrecer ayuda a los sectores menos afortunados de nuestra comunidad y al desarrollo de aquellas organizaciones que promueven el quehacer cultural, educativo y social de nuestro Municipio.

A tales efectos, la corporación sin fines de lucro Colectivo Cultural del Valenciano, Inc., registrada el 23 de marzo de 2018, en el Departamento de Estado bajo el número de Registro 407010, cuyo propósito es promover el desarrollo cultural de Juncos, solicita al Municipio un donativo para cubrir los gastos de actividades y proyectos que estos desarrollan.

POR CUANTO: El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: Toda cesión de bienes o donativos de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En la Resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

POR CUANTO: Se debe tener claro, que la erogación de fondos públicos debe estar dirigido a atender un **FIN PUBLICO** para que su disposición sea legal. El donativo solicitado cumple con los requisitos en ley. Además, promueve los intereses y objetivos del Municipio Autónomo de Juncos, en consonancia con sus deberes y funciones o la política pública establecida, promueve programas, servicios, oportunidades y derechos y adelanta causas sociales, cívicas, culturales, económicas y deportivas.

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Recomendar al Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, a considerar un donativo anual a nombre del Colectivo Cultural del Valenciano, Inc., de haber los fondos disponibles de acuerdo a la Oficina de Finanzas Municipal.

SECCION 2DA: Cualquier parte de esta Resolución que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectara las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

SECCION 3RA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de esta Resolución.

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y el Presidente de la Legislatura.

SECCION 5TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Finanzas Municipal, Colectivo Cultural del Valenciano, Inc., Oficina de Auditoría Interna, Oficina del Alcalde y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 3

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


ISMAEL MOJCA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 22, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2018.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL